



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-departamento Jurídico

PARRAL,

14 Mar 2012

DECRETO EXENTO N° 1387 /

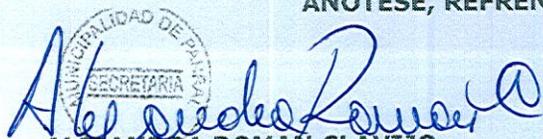
VISTOS:

- 1).- Sesión extraordinaria de Consejo Municipal, de fecha 07 de Febrero de 2012.-
- 2).- Contrato de Arrendamiento, de fecha 22 de Febrero de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO** y por otra parte don **SARMIENTO JOAQUÍN PARRA FUENTES**.-
- 3).- La Normativa Legal vigente, prevista en el Código Civil de Chile.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

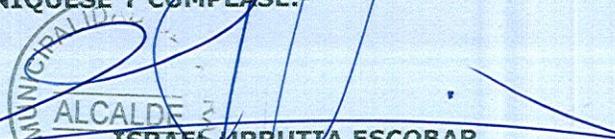
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arrendamiento, de fecha 22 de Febrero de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, RUT N° 9.209.482-0 y por otra parte don **SARMIENTO JOAQUÍN PARRA FUENTES**, RUT N° 9.139.636-K, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la "CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL", es dueña con lo edificado y plantado, del resto de una propiedad ubicada en calle Aníbal Pinto esquina O'Higgins de esta ciudad, comuna y Departamento de Parral, que deslinda:- NORTE, con calle Aníbal Pinto en una fracción y en el saldo con predio vendido a don Orlando Guastavino y predio vendido a don Luis Armando Gómez, lo que hoy es de don Juan Guerra; SUR, con terrenos que fueron de la sucesión Sepúlveda hoy de don Juan de Dios Fuentes Muñoz, en una parte, y en la otra con terreno vendido a don Patricio Blanco Ruiz; ORIENTE, con el terreno que es hoy de don Juan Guerra y en el saldo con predio de Pedro P. Valenzuela, hoy de don Rafael Zúñiga, y PONIENTE, en parte con lo vendido a don Patricio Blanco Ruiz y en el saldo con calle O'Higgins.- El título de dominio corre inscrito a fojas mil quinientos treinta y nueve (1539), número novecientos treinta (930), del Registro de Propiedad, del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), del Conservador de Bienes Raíces de Parral, y tiene Rol número setenta y dos guión siete de la comuna de Parral. En dicha propiedad funcionaba el COLEGIO CONCEPCIÓN PARRAL.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el precio del arriendo es la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) al mes. Dicho precio se pagará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al del respectivo mes vencido.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el presente contrato regirá a contar del 01 de Febrero del año dos mil doce y su duración será de un año, renovable automáticamente por periodos iguales. La no renovación del contrato deberá ser avisada con 60 días de anticipación al vencimiento del contrato.
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que la arrendataria pagará el consumo de luz, agua, y desde ya queda autorizada para solicitar a su costo las instalaciones que fueren necesarias.
- 6.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Ítem 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto DAEM 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ABOGADO DAEM
CAROLINA MUÑOZ FUENTES
ABOGADO DAEM


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL DC 1360
14/03/12.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- 2.- DIRECTORA SECPLAN.
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 5.- DIRECTOR D.A.E.M.
- 6.- DIRECCIÓN FINANZAS.
- 7.- ARCHIVO D.A.E.M.